



## Asamblea General

Distr.  
LIMITADA

A/C.2/44/L.78  
8 de diciembre de 1989  
ESPAÑOL  
ORIGINAL: INGLÉS

Cuadragésimo cuarto período de sesiones  
SEGUNDA COMISION  
Tema 82 del programa

### DESARROLLO Y COOPERACION ECONOMICA INTERNACIONAL

Proyecto de resolución presentado por el Sr. Badam Ochiryn Doljintseren (Mongolia), Vicepresidente de la Comisión, sobre la base de consultas officiosas celebradas acerca del proyecto de resolución A/C.2/44/L.57

#### Formación de recursos humanos para el desarrollo

La Asamblea General,

Afirmando que el ser humano está en el centro de todas las actividades de desarrollo,

Reconociendo que el desarrollo de los recursos humanos es un concepto amplio que abarca muchos componentes y requiere la integración y la concertación de estrategias, políticas, planes y programas para asegurar el desarrollo pleno de la capacidad potencial de los seres humanos,

Recordando su resolución 40/213 de 17 de diciembre de 1985 sobre el papel del personal nacional capacitado en el desarrollo social y económico de los países en desarrollo,

Recordando también las resoluciones del Consejo Económico y Social 1986/73 de 23 de julio de 1986 y 1987/81 de 8 de julio de 1987, sobre el desarrollo de los recursos humanos,

Destacando que la educación y la adquisición y mejoramiento de conocimientos prácticos, así como la capacitación técnica permanente, están inextricablemente vinculados al crecimiento económico y al desarrollo sostenido de todos los países, en particular los países en desarrollo,

Poniendo de relieve la importancia de la cooperación internacional en el apoyo y el fortalecimiento del desarrollo de los recursos humanos en los países en desarrollo y, en este contexto, destacando también el valioso papel que puede desempeñar la cooperación técnica, en particular entre países en desarrollo,

Profundamente preocupada por el hecho de que la repercusión negativa de la situación económica internacional en el decenio de 1990 sobre los países en desarrollo y las medidas de ajuste resultantes han dado origen a apreciables reducciones del gasto nacional, incluso en sectores de importancia crucial para el desarrollo de los recursos humanos y, a este respecto, por las graves consecuencias que tendrá para el crecimiento y el desarrollo sostenidos la reducción prolongada de las inversiones,

1. Hace suya la resolución 1989/120 de 28 de julio de 1989 del Consejo Económico y Social sobre el desarrollo de los recursos humanos;

2. Acoge con agrado las aportaciones a la elaboración del concepto de desarrollo de los recursos humanos que han hecho la Declaración de Jartum; Hacia un enfoque de la recuperación socioeconómica y el desarrollo de Africa centrado en los recursos humanos; el Plan de Acción de Yakarta para el desarrollo de los recursos humanos en la región de la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico, el marco presentado por los países africanos como alternativa a los programas de ajuste estructural para la recuperación y la transformación socioeconómicas, y la Declaración de Grande Anse de la Comunidad del Caribe;

3. Destaca que los esfuerzos en pro del desarrollo de los recursos humanos deberían optimizar todos los medios para la expansión general de los seres humanos, con el fin de que sean capaces, individual y colectivamente, de mejorar su nivel de vida;

4. Destaca también que este objetivo debería servir de marco para proseguir el crecimiento económico y el desarrollo sostenido y que el desarrollo de los recursos humanos es en sí mismo un medio específico de lograr metas económicas concretas;

5. Destaca asimismo la necesidad de continuar fortaleciendo y ampliando la base de recursos humanos de los países en desarrollo a fin de que puedan enfrentar el desafío del desarrollo y de los acelerados cambios tecnológicos con miras a lograr un desarrollo sostenido;

6. Subraya la necesidad de contar con estrategias con respecto a los recursos humanos orientadas a la demanda para fomentar programas destinados a inducir a los seres humanos a mejorar sus conocimientos teóricos y prácticos y a darles la posibilidad de satisfacer sus aspiraciones y, en este contexto, subraya además la necesidad de que se preste atención a las limitaciones del empleo que afectan a los grupos más vulnerables;

7. Subraya también la importancia trascendental del desarrollo de los recursos humanos a todos los niveles y del fortalecimiento de las capacidades científicas y tecnológicas de los países en desarrollo para superar los actuales problemas económicos y aprovechar las oportunidades que se presenten en la economía mundial;

8. Reafirma que la educación y la capacitación de los nacionales, incluidos los grupos más vulnerables, constituyen una parte integral y sumamente importante del desarrollo de los recursos humanos, y destaca que es necesario aumentar la corriente de recursos en los países en desarrollo para esas actividades;

9. Destaca la necesidad de que las estrategias para el desarrollo de los recursos humanos abarquen medidas de apoyo en esferas esenciales y conexas como la salud, la nutrición, el agua, el saneamiento, la vivienda y la población;

10. Destaca también que el sector público es un elemento esencial en el crecimiento y desarrollo de los países en desarrollo y que, en consecuencia, en el proceso de aumentar su eficacia conviene que se hagan esfuerzos por fomentar nuevas oportunidades de empleo productivo con el fin de minimizar cualquier efecto adverso sobre los niveles generales de empleo;

11. Destaca asimismo que las políticas, planes y programas de desarrollo de los recursos humanos en los países en desarrollo deberían centrarse, entre otras cosas, en la creación de empleo en todos los sectores, incluyendo a los trabajadores por cuenta propia y a los empresarios;

12. Hace hincapié en la necesidad de formular estrategias y programas para el desarrollo de los recursos humanos con miras a intensificar los esfuerzos para la plena integración de las mujeres en el proceso de desarrollo y para crear oportunidades para ellas, así como de intensificar los esfuerzos para la plena integración de los jóvenes y los pobres en el proceso de desarrollo y para crear oportunidades para ellos, como beneficiarios y agentes del desarrollo;

13. Hace hincapié también en la importancia del desarrollo de los recursos humanos para realzar la creación de capacidad endógena de los países en desarrollo en las esferas de la ciencia y la tecnología;

14. Hace hincapié además en la importancia vital de los nacionales calificados para realzar la creación de capacidad en los países en desarrollo y, en este contexto, hace un llamamiento a la comunidad internacional para que preste la debida atención al grave problema del éxodo de profesionales de los países en desarrollo;

15. Conviene en que deberían diseñarse y formularse programas de ajuste estructural dotados de apoyo internacional a fin de que influyeran positivamente, entre otras cosas, sobre el desarrollo de los recursos humanos en los países en desarrollo;

16. Hace un llamamiento a la comunidad internacional, incluidas las instituciones multilaterales de financiación y desarrollo, para que apoyen las actividades de los países en desarrollo encaminadas al desarrollo de los recursos humanos, de conformidad con sus prioridades y planes nacionales y por conducto, entre otras cosas, de las actividades operacionales de las Naciones Unidas;

17. Invita al Comité Especial Plenario para la preparación de la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Cuarto Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo a que tenga en cuenta esta resolución al formular la nueva estrategia;

18. Solicita al Secretario General que presente a la Asamblea General en su cuadragésimo quinto período de sesiones un informe sobre el desarrollo de los recursos humanos, con inclusión de una evaluación del efecto negativo de la crisis económica que enfrentan los países en desarrollo en sus esfuerzos en pro del desarrollo de los recursos humanos, recomendaciones de medidas políticas para promover el desarrollo de los recursos humanos en los países en desarrollo, así como los medios y arbitrios para aumentar el apoyo de la comunidad internacional, en particular de los países desarrollados, al desarrollo de los recursos humanos en los países en desarrollo, teniendo en cuenta, entre otras cosas, el informe solicitado por el Consejo Económico y Social en su resolución 1989/120 y la Conferencia Mundial sobre la Educación para Todos, que se celebrará en Tailandia en marzo de 1990;

-----